

525

525

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

- - - Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/4117/2016 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual esta Representación Social de la Federación, solicito al Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Cruz, Fiscal General del Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notificara a los servidores públicos, Mauricio A. Cabrera Ramírez, Carlos Moreno Santos, Francisco Miguel Ríos Salinas, Francisco Antonio Iescas y otros, quienes deberán comparecer en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo.

- - - Por lo anteriormente referido estuvimos presentes en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta minutos hasta las dieciocho horas con cuarenta minutos, sin embargo los servidores públicos mencionados con antelación, **no se presentaron para el desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa.** Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONTESTAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted area containing names and signatures of witnesses]

UNIDAD. ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DE LA REPUBLICA MEXICANA... DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANA... UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis. ---
--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa de la que se desprende el oficio 25819/2016, recibido en esta Unidad Especializada el quince de abril de la presente anualidad, signado por la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; mediante el cual requiere a esta Representación Social de la Federación informe los avances en la investigación que se lleva en la presente indagatoria; por lo que remítase dicha información al Juez de Garantías, para los efectos correspondientes. ---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4, 22 fracción I, inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese atento oficio a la licenciada María Dolores Núñez Solorio, Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal, e infórmese los avances que se llevan en la integración de la presente indagatoria. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [Redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted area]



DERECHOS HUMANOS
COMITÉ Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

UNIDAD DE BÚSQUEDA

DERECHOS HUMANOS
COMITÉ Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

UNIDAD DE BÚSQUEDA

527

Subprocuraduría Especializada en Investigación de

PGR

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO

Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

528

2016 ABR 21 P 2:38

PGR/SEIDO/UEITA/047/2008

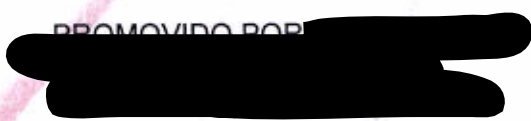
OFICIO: SEIDO/UEITA/4719/2016.



EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2,

PROMOVIDO POR



ACUSE

Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.

JUEZA CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

En atención al contenido de su oficio número 25819/2016, recibido en esta Unidad Especializada el 15 de abril de la presente anualidad; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento, y 5 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Amparo; por medio del cual requiere a esta Representación Social de la Federación, informe a ese Juzgado Federal, el avance de las investigaciones realizadas. Con motivo de lo antes expuesto, me permito remitir a su señoría copias debidamente certificadas de lo siguiente:

- 1.- Oficio número PGR/SEIDO/UEITA/4225/2016 de 08 de abril del año en curso, dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal.
- 2.- Oficio número SEIDO/UEITA/4256/2016 de 11 de abril del que transcurre, dirigido al Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Procuraduría General de la Republica.
- 3.- Oficio número PGR/SEIDO/UEITA/4222/2016 de 14 de abril del presente, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica.
- 5.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 19 de abril de 2016.
- 6.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 20 de abril de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Jueza de Distrito, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, dando cumplimiento al requerimiento de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, el cual fue recibido en esta Unidad Especializada el quince de abril del año en curso.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL

528



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

529

PGR/SIEDO/JEITA/047/2008

SEGUNDO.- En consecuencia, solicito se deje insubsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted signature]



DERECHOS HUMANOS

[Redacted name]

Z. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia

ar de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio presente.

DERECHOS HUMANOS
O Y SERVICIOS A LA
AD.

A DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

529

539

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

HACE CONSTAR

--- Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/4117/2016 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual esta Representación Social de la Federación, solicito al Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Cruz, Fiscal General del Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notificara a los servidores públicos, Víctor Manuel Córdoba López, Gustavo Cruz Hernández, Vicente Cruz González, Alberto L. Martínez Escobar y otros, quienes deberían comparecer en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo. -----

--- Por lo anteriormente referido el personal ministerial estuvo presente en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos hasta las diecinueve horas, sin embargo los servidores públicos citados solicitados a comparecer, **no se presentaron para el desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa.** Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE ESPARECIDAS

RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANA DE BÚSQUEDA DE ESPARECIDAS

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

--- Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/4117/2016 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual esta Representación Social de la Federación, solicito al Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Cruz, Fiscal General del Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notificara a los

[redacted] las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo.

--- Por lo anteriormente referido estuvimos presentes en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta minutos hasta las dieciocho horas con cuarenta minutos, sin embargo los servidores públicos mencionados con antelación, **no se presentaron para el desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa.** Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ALDA DE BUSQUEDA DE APARECIDOS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BUSQUEDA DE APARECIDOS

531



532
[Redacted]

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis. ---
--- **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio 27618/2016, de
veintidós de abril de dos mil dieciséis, signado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la ciudad de México, mediante el cual remite el acuerdo de
veintidós de abril de los corrientes, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo
942/2013-2, promovido por [Redacted]
[Redacted] mediante el cual en lo conducente requiere a ésta Representación
social de la Federación, a fin de que informe el estado de las investigaciones tendientes
a la localización de [Redacted]

[Redacted] Documento
que se ordena sea agregado a la presente indagatoria constante de una foja útil; para
los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102
apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en
relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera,
132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4
fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,
3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

ACUERDA

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la
presente indagatoria, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [Redacted]
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que
al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE APARECIDOS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE APARECIDOS



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

533

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, veintidós de abril de dos mil dieciséis.

- 1. 27618/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACÓPIO Y TRÁFICO DE ARMAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del Juicio de Amparo 942/2013-2, promovido por [redacted] con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en acuerdo de catorce de abril de dos mil dieciséis remite copia certificada de diversas diligencias realizadas en los autos de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Ahora bien, requiérase a la autoridad responsable en cita para que dentro del plazo de tres días, a partir de la legal notificación del presente acuerdo, informe a este órgano de control constitucional el estado de las investigaciones realizadas tendientes a la localización de los directos [redacted]

Apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa individual que va de cien a mil Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con los transitorios Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis y en la fracción II del artículo 260 de la Ley de Amparo vigente.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la juez María Dolores Núñez Solorio, titular del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ante la secretaria Olivia Campos Valderrama que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE,
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

[Redacted signature]



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



533

534

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil dieciséis. ---
--- **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio 29528/2016, de
veintinueve de abril de dos mil dieciséis, signado por el Juez Cuarto de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la ciudad de México, mediante el cual remite el acuerdo
de veintinueve de abril de los corrientes, dictado dentro de los autos del Juicio de
Amparo 942/2013-2, promovido por [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual en lo conducente requiere a esta
Representación social de la Federación, a fin de que informe el resultado de las
investigaciones tendientes a la integración de la indagatoria en que se actúa.
Documento que se ordena sea agregado a la presente indagatoria constante de una
foja útil; para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102
apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en
relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera,
132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4
fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,
3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la
presente indagatoria, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED]
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que
al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



DE DERECHOS HUMANOS,
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.

ZADA DE BÚSQUEDA

DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS EN
DECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA
RECIBIDAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

534

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

535

- 1. 29528/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACÓPIO Y TRÁFICO DE ARMAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del Juicio de Amparo 942/2013-2, promovido por [redacted] a esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Vista la certificación y cuenta que anteceden, se advierte que para esta fecha está señalada la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo; sin embargo, del estado que guardan los autos se aprecia que el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas se encuentra realizando investigaciones tendientes a integrar la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/3102/2016, situación por la que se le apercibe para informar en plazo no mayor a tres días, a este órgano de control constitucional, el estado de dichas investigaciones.

Apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa individual que va de cien a mil Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con los transitorios Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis y en la fracción II del artículo 260 de la Ley de Amparo vigente.

En tal virtud, para dar margen a que se integren las investigaciones en comento, se difiere la aludida audiencia constitucional y, para su verificativo, se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la juez María Dolores Núñez Solóriz, titular del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistida de la secretaria Olivia Campos Valderrama que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

[Redacted signature area]



02 MAYO 2016

18:00



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
CADA DE BÚSQUEDA C

LA REPUBLICA
ESTADALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

REPUBLICA MEXICANA
SERVICIOS A LA
CADA DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS